



AGENCIA DE RECAUDACIÓN
CATAMARCA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA Y

OBRA PUBLICA

AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS - PROCESO Nº 52-0002-CPR25

"COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00708891- -CAT-DPA#ARCAT

UNIDAD SOLICITANTE:

DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIA

OBJETO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE
MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LOS
PRODUCTOS GeneXus Y WorkWithPlus

AUTORIZADO POR:

DISPOSICION D.P.A. A.R.CA Nº: 07/2025

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100
(\$ 17.000.000,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE
OFERTAS**

LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS
POR: EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR)
<https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA
EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 A HORAS
NUEVE 09:00

FECHA DE APERTURA:

23 DE MAYO DE 2025 A HORAS 09:00

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA
OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA [http://www.cgp-](http://www.cgp-catamarca.gob.ar/)
[catamarca.gob.ar/](http://www.cgp-catamarca.gob.ar/) y <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS PROCESO N° 52-0002-CPR25

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENCUADRE LEGAL

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios , por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

ARTICULO 2°: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será COMPRA DETERMINADA, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-del Decreto Acuerdo N°1127/20y sus modificatorios.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3°: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion> .

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “**COMPR.AR** (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:

EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF

Número de proceso:

11-0054-LPU20

Nombre descriptivo proceso:

ACUERDO MARCO 10

Objeto de la contratación:

ACUERDO MARCO 10

Unidad Operativa de Contrataciones:

11 - Contaduría General de la Provincia

Tipo adjudicación:

Cantidad: Parcial
Renglones: Parcial

Moneda:

Peso Argentino

Fecha y hora de acto de apertura:

12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:

Proveedor Prueba

CUIT:

20-35612684-0

Razón social o nombre y apellidos de la persona física:

Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:

2

Total Ofertado:

350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario

Proveedor1

Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de

Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla compras.arca@arcat.gob.ar, o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La presente Contratación tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS GeneXus Y WorkWithPlus, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al PROCESO 52-0002-CPR25 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00)**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón **“INGRESAR ARCHIVO O**

ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Alternativa: 1

Información del Renglón

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5,000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo

Examinar

No se seleccionó un archivo.

* Tipo de requisito mínimo

Administrativo

* Descripción:

Ingresar archivo

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el 23 de Mayo de 2025 a horas 09:00. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no se tendrán en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º b) de la Ley Impositiva Provincial vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación Catamarca, sito en Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta a favor de la Agencia de Recaudación de Catamarca, a través del sistema “COMPR.AR” el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación Catamarca, sito en Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Agencia de Recaudación de Catamarca por todo concepto, entiéndase como tal, impuestos, costos de flete, carga, descarga de equipos, acarreo, viáticos del personal, y todo otro importe que resulte necesario para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio que se pretende contratar.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitande oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provistos por el sistema COMPR.AR-.

La Dirección Provincial de Administración de la Agencia de Recaudación de Catamarca correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual a la inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 13º: El plazo de inicio de la prestación no podrá ser superior a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del documento contractual.

DURACIÓN DEL SERVICIO: el contratista deberá cumplir la totalidad de la prestación dentro de los DOCE MESES (12) desde el inicio de la prestación.

FORMA DE ENTREGA

ARTICULO 14º: La Dirección Provincial de Tecnología de la Agencia de Recaudación de Catamarca será la encargada de la recepción y la certificación del cumplimiento del servicio.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 15º: El lugar de entrega se efectuará en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TECNOLOGIA, sito en calle CHACABUCHO N° 881 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 16º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico decompras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 17º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementaria.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 17º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 19º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Agencia de Recaudación Catamarca solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 20º: La pre adjudicación será por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 21º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. –

ARTICULO 22º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 5 puntos**
- b) Precio del servicio a Proveer 80 puntos**
- c) Calidad del servicio a Proveer..... 3 puntos**
- d) Plazo de Entrega..... 12 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (89 PS)

Formula = -----
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDOX F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 xINSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO5 Puntos

BUENO 1 Punto

c) PLAZO DE ENTREGA (12 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base el plazo de entrega ofrecido, siendo la escala la siguiente:

3 DIAS12 Puntos

5 DIAS10 Puntos

10 DIAS 5 Puntos

ARTICULO 23°: El documento contractual será emitido dentro de los Cinco (5) días hábiles de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 24°: La certificación de recepción definitiva, se realizará de acuerdo a la entrega, que se emitirán dentro de los Diez (10) días hábiles de cumplido la entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ARTICULO 25°: PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FACTURACION - La notificación del documento contractual al adjudicatario se realizará mediante difusión del respectivo documento en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la Dirección General de Rentas, Cuit 30-66808583-7, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con el documento contractual sellado y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTICULO 26°: Formas de presentación de la garantía: la garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600588/31 de la Dirección General de Rentas
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: www.dgrentas.arca.gob.ar Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación de Catamarca, sito en calle Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020

CONCURSO DE PRECIOS N°52-0002-CPR25

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA

ANEXO I
REQUERIMIENTOS TECNICOS

ITEM	CANTIDAD
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS GENEXUS Y WORKWITHPLUS	1

○ **MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:**

- 1 Generador .NET
- 1 Generador Smart Devices
- 5 Modeladores
- 1 GxServer
- 1 Pattern WorkWithPlus

○ **ACTUALIZACIÓN A NUEVAS VERSIONES**

Cada vez que el fabricante (GeneXus S.A. y/o DVelop Software Solutions) liberen nuevas versiones, quedarán habilitados para descargarlas desde el sitio Web del Fabricante. Alternativamente, se entregará sin cargo, la nueva versión de cada ejemplar licenciado.

○ **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO**

La DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA tendrá acceso (mediante su usuario y contraseña) al soporte técnico exclusivo para Argentina, al que se accede desde: <http://soporte.toolnology.com>

○ **GARANTÍA DEL PRODUCTO**

Los productos tienen que contar con garantía anual por eventuales errores que sean identificados por la DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA.

CURSOS VIRTUALES: Acceso a los cursos virtuales de los productos (provistos por el fabricante).



CONCURSO DE PRECIOS N°52-0002-CPR25
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

En.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONCURSO DE PRECIOS N°52-0002CPR25
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....

- 1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONCURSO DE PRECIOS N°
52-0002-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.